RESOLUCIÓN No. 019385 del 20 de diciembre de 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 24 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA ACTUALIZAR EL SIMULADOR DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS QUE INCLUYA EL DESARROLLO DE UNA NUEVA INTERFAZ GRÁFICA PARA CURSOS INTERDISCIPLINARES DE LA RUTA FORMATIVA DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA (PPE), SIMULADOR VERSIÓN LITE PARA MÓVIL, CREACIÓN DEL ROL OBSERVADOR, ACTUALIZACIÓN DEL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LAS VERSIONES VIGENTES DE LA UNAD Y CREACIÓN DE 30 NUEVAS SIMULACIONES CON VIDEOS DE CONTEXTUALIZACIÓN, SITUACIÓN PROBLEMA, ÁRBOL DE PROBLEMAS Y GUÍA DE AUTOR, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 018166 de 6 de diciembre de 2022, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 24 de 2022 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 9 de diciembre de 2022 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones a los Términos de Referencia de carácter financiero.

Que hasta el 12 de diciembre de 2022 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se realizó ADENDO No 1 a los Términos de Referencia, de carácter técnico.

Que el 15 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 24 de 2022, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

BOOKS AND BOOKS

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 15 de diciembre de 2022, evaluación financiera el 15 de diciembre de 2022 y técnica el 15 de diciembre de 2022, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 24 de 2022, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 16 de diciembre de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del veinte (20) de diciembre de 2022, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 24 de 2022 a **BOOKS AND BOOKS**

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 24 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 019385 del 20 de diciembre de 2022

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 24 de 2022, cuyo objeto es: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA ACTUALIZAR EL SIMULADOR DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS QUE INCLUYA EL DESARROLLO DE UNA NUEVA INTERFAZ GRÁFICA PARA CURSOS INTERDISCIPLINARES DE LA RUTA FORMATIVA DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA (PPE), SIMULADOR VERSIÓN LITE PARA MÓVIL, CREACIÓN DEL ROL OBSERVADOR, ACTUALIZACIÓN DEL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LAS VERSIONES VIGENTES DE LA UNAD Y CREACIÓN DE 30 NUEVAS SIMULACIONES CON VIDEOS DE CONTEXTUALIZACIÓN, SITUACIÓN PROBLEMA, ÁRBOL DE PROBLEMAS Y GUÍA DE AUTOR, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA"** A **BOOKS AND BOOKS.** con NIT. No. 800.202.510-4 por un valor **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGAREN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera